

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

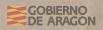
Expediente núm. 3159  Registro entrada núm. 1131	Año /9/4/
ascual Nices	Estebau
vecino de Cileorisa	
Se inició el // de // de de 194/. Remitido al Tribunal Regional el de	de 194

Juez: D. Guillermo de Gregorio Secretario: D. Antonio Melina

> GOBIERNO DE ARAGON

# Eape u: 3159

Valor total de bienes 5.000



## IVIVA ESPAÑA! IVIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

PRESIDENCIA

de Autoridades

Expediente n.º 3159

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN, de 37 años, casado, industrial, vecino de Alcorisa, teniendo bienes por valor de 25.000 Pts

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

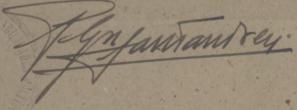
De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 28 de

febrero

de 19 41



#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### ORDEN PUBLICO

Num. J. S.

### FILIACION

Apellidos NUEZ E	STEBAN	
Nombre PASCUL	а ш	, de 37 años
	de 1 en Algorisa	
•	provincia de Teruel	
estado casado	profesión Garnicaro	
hijo de Padro	y de Kafasla	con do-
micilio en Alcori	sa calle	
núm.		

#### ANTECEDENTES

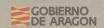
Filiación político-social Socialista

INFORME on anterioridad al Movimiento, se significo por su intensa propaganda en iavor del partido a que pertenecia, concurrió a cuantos actos y manifestaciones se celebraron de matiz izquierdista y observó mala conducta.

Iniciado el Alzamiento y durante la dominación roja en el pueblo de su residencia, formo parte del Ayuntamiento y rué Delegado de la ganaderia y por orden
del Comité se dedicada a requisar ganado lanar y cabrio,
alternada con los elementos mas destacados de la r.A.I
y era individuo de plena confianza del Comité.-En la actualidad se encuentra detenido.-

Se le reconocen vienes por velor de unas 25.000 pesetes.-

Te - - -



ruel 28 de rebrero de 1.940.-El Gobernador Uivil.-



Lutier before

ACUERDO. - Zaragoza Vaisticolo

de.

febroro de mil nove

cientos cuarenta /

Señores

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN. de 37 años, industrial y vecino de Alcorisa.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma

// el Sr. Presidente de que certifico: - Gs. Santandreu. - José

Ka. San Agustin - Rubifeados.

Jose Ila Pan Agustin



## Providencia de (von The a homework of bonfolunder a for you market mortific

Juez Sr.

En Teruel a once de Marzo de mil nevecientes cuarenta

Por recibida del Tribunal Regional, la orden de proceder; únase en cabeza de estas actuaciones conjuntamente con la copia de la providencia de admisión, la denuncia contra Pascual Muez Esteban

agte New Tolonies, to we observious to ever

acúsese recibo a la Superioridad; cítese en forma al inculpado con los apercibimientos legales; interésese informes urgentes de las Autoridades y en la forma prevenida en la segunda del art. 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas, y remitase Carta-Orden al Juzgado municipal de la localidad del expedientado, para que tome declaración a tres testigos imparciales sobre la conducta político-social del mismo, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Willams frefruitande

Diligencia: Seguidamente se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe

Providencia. - En Terdel a veintidos de marzo demil noved entes charecta y uno. incoación del presente em edienta a los B.O. del estado y Provincia lo prov yó y rubrica S.S. Poy Is.

Diligencia - Deguidamente se cumplimenta el anterior prove

Diligencia en Teruel a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se u en informes de bienes y personales remitidos por las diferentes
autoridadez locales. Doy Ie.

Diligencia - En Teruel a quince de Junio de mil nevecientes cuarenta y uno.

Se hace constar que los an neios de incoación del bresente expediente aparecieron nsertes en los B.C. del Estado N.120 y de la Provincia N 51 ambos del presente año. Doy re.



DILIGENCIA.-En Tarnel a veinticinco de Mebrero de mil novecientos cuarenta?

Se une Mandamiento diligenciado en tres testigos imparciales referente al expedientado por el Juzgado Municipal de Alcaoriza.



DILIGENCIA. -En Paruel a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se una ofició y cadula de citación del expedientado en el que
conta que este se encuentra recluido en la Pried on Provincial de
San Juan de Mozarrifar. Doy fe

West in a

Exp. núm. 2119

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Posemel Mues Enliber

# - Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm., de	de Mayo
de 19 41 , y a efectos en el expediente de Responsabilidade	
PASCUAL HUBE ESTEBAN	
de 44 años, hijo de Pedro y de	Hafaela .
natural de Alcorisa , de oficio carnicero	y estado Gasado
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-soci	iales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:	
Anteriores al 18 de julio	de 1936
de idieas izquierdistas	
Posteriores al 18 de julio	de 1936
Posteriores al 18 de julio purante el dominio rojo colaboró con	
Durante el dominio rojo colaboró con	el comité con lo refe-
	el comité con lo refe-
purante el dominio rojo, colaboró con crente a los canados de la localidad.	el gomité con lo refe-
Durante el dominio rojo colaboró con	el gomité con lo refe-
purante el dominio rojo, colaboró con crente a los canados de la localidad.	el gomité con lo refe-
purante el dominio rojo colaboró con e rente a los cunados de la localidad.	ol conité con lo refe-
Dios guarde a España y su Caudillo.  Algorism 'al9 de	ol conité con lo refe-
Dios guarde a España y su Caudillo.  Algorism 'al9 de	gonité con lo refe- de 1941.
Dios guarde a España y su Caudillo.  Algorism 'al9 de	gonité con lo refe- de 1941.
parante el dominio rojo colaboró con contente a los anados de la localidad.  Dios guarde a España y su Caudillo.  Algorism al9 de	gonité con lo refe- de 1941.
Dios guarde a España y su Caudillo.  Algorism 'al9 de	gonité con lo refe- de 1941.

En contestación al oficio de V. S. nú	mero del	día 7	
de Mayo de 19. 41, solicitando i	nformes relativos a lo	s bienes	
que D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN	poseía en 18	de julio	
de 1936 y los que en la actualidad posee, t			
conocimiento, que:			
Al inculpado se le conocen los siguie	entes bienes: (1)		
Una casa sita		ptas.	
. MINGUNA	id.		
	id.	,,	
	id.		
Una tierra	id.	- "	
NINGUNA	id.		
	id.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	
	id.		
	id.	"	
	id.	,,	
	id.		
Union ente se le reconocen noventa	id.	"	
cabezas de ganado lamar, valoradas	on una sid. 5.000	*00 "	
	id.	,,	
		,,	
	id.		
El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor			
de ninovio		pesetas.	
Lo que pongo en su conocimiento a	los efectos correspon	dientes.	
- 1007108 a 19 de	de 194		
Hard and the same of the same	EI JEFE LOCAL DE	F/E.	
EMESTIGACION DE	11/18	Sauce	
A PARTIE OF THE PROPERTY OF TH	11 annus	> _	
THE SEE			
100 CO 7000 CO CO			

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO

DE ARAGON

Exp. nún

Regd.º n

INFORME PERSONAL

de Pormal puer Estaban

**DE ARAGON** 

# - Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

	Contestando a su comunicación núm. , de de de
	de 19 41, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra PASCUAL NURZ ESTEBAN
. 3159	de 44 años, hijo de Pedro y de Rafaela
úm.	natural de Alcorisa , de oficio carnicero y estado casado
	informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
	expresado individuo, son los siguientes:
	Anteriores al 18 de julio de 1936
	de idieas izquierdistas
	Posteriores al 18 de julio de 1936  Durante el dominio rojo, colaboró con el comité con lo referente a los ganados de la localidad.
	Dios guarde a España y su Caudillo.
	Alcorisa a 19 de Mayo de 1941+
	Water Comment
ALAYORA,	

de Mayo de 19 41, solicitando informes relativos a los bienes que D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:  Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)  Una casa sita valorada en ptas.  NINGUNA id. "  id.	En contestación al oficio de V. S. nún	nero del día 7
de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:  Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)  Una casa sita palorada en ptas.  NINGUNA id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.	de Mayo de 19 41, solicitando in	formes relativos a los bienes
Conocimiento, que:  Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)  Una casa sita palorada en ptas.  NINGUNA id. ,,  id. ,,  id. ,,  III. ,,	que D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN	poseía en 18 de julio
Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)  Una casa sita valorada en plas.  NINGUNA id. "  id.	de 1936 y los que en la actualidad posee, te	ngo el honor de poner en su
Una casa sita plas.  NINGUNA id. "  i	conocimiento, que:	
NINGUNA  id.  id.  id.  id.  id.  NINGUNA  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id	Al inculpado se le conocen los siguier	ntes bienes: (1)
id. "  id	Una casa sita	valorada en ptas.
Una tierra id. "  NINGUNA id. "  reabezas de ganado lanar, valoradas en una ad. 5.000°00 "  id. "  pesetas.	NINGUNA	id. "
Una tierra  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id		id,
NINGUNA  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id		id. "
id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.	Una tierra	id. ,,
id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.	NINGHNA	id. ,,
id. "  id. "  id. "  id. "  id. "  cabezas de ganado lanar, valoradas en una ad. 5.000.00 "  id. "  pesetas. The ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de NINGUNO pesetas.		id. ,,
id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.  id.		id. ,,
id. "  Unicamente se le reconocen noventa id. "  cabezas de ganado lanar, valoradas en una id. 5.000'00 "  id. "  pesetas.	and the second s	id. ,,
Unicamente se le reconocen noventa id. "  cabezas de ganado lanar, valoradas en una ad. 5.000°00 "  id. "  id. "  id. "  id. "  El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de NINGUNO pesetas.		id. "
Unicamente se le reconocen noventa id. "  cabezas de ganado lanar, valoradas en una ad. 5.000°00 "  id. "  id. "  id. "  El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de NINGUNO pesetas.		id
id. ,, pesetas.	Unicamente se le reconocen noventa	id. ".
id. ,, id. ,, id. ,,  El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de NINGUNO pesetas.	cabezas de ganado lanar, valoradas	en una ad. 5.000°00 "
id. ,,  El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor  de NINGUNO pesetas.		
id. ,,  El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor  de NINGUNO pesetas.		
de NINGUNO pesetas.		
de NINGUNO pesetas.	El aiuar de la casa, aperos de labranza	y maquinarias, por un valor
	THE PARTY OF THE P	
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.		
short to some and the sound to sound	20 D2	
Alcorisa a 19 de Mayo de 1941	(m) / n)	,
(Sello de la Autoridad)	(Sello de la Autoridad)	In a poured
many of the state	(1) (1) (1) (1)	
78 (18)	10 138	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza

GOBIERNO

DE ARAGON

Exp. núm. 2159

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Posenot tues Estabon

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm.	
de 19 41, y a efectos en el expediente de Res	sponsabilidades Políticas contra
de 44 años, hijo de Pedro -	y de Rafaela
natural de , de oficio, de oficio	
informo a ese Juzgado que los antecedent	
expresado individuo, son los siguientes:	
Anteriores al 18	de julio de 1936
de idieas izquierdistas	
Posteriores al 18	
Durante el dominio rojo, colal	boró con el comité con le re
	boró con el comité con le re
Durante el dominio rojo, colal	boró con el comité con le re
Durante el dominio rojo, colal	boró con el comité con le re
Dios guarde a España y su Caudillo.	boró con el comité con le re
Dios guarde a España y su Caudillo.	a 19 de de 194
Dios guarde a España y su Caudillo.	boró con el comité con le re
Dios guarde a España y su Caudillo.	a 19 de de 194
Dios guarde a España y su Caudillo.	a 19 de de 194
Dios guarde a España y su Caudillo.	a 19 de de 194
Dios guarde a España y su Caudillo.	a 19 de de 194

En contestación al oficio de V. S. núme.	ro del día 7
de Mayo de 19 4, solicitando info.	
que D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN	poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, teng	o el honor de poner en su
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguiente	s bienes: (1)
Una casa sita	palorada en ptas.
NINGUNA .	id. "
	id. "
	id. "
Una tierra	id. "
HIUGHNA	id
	id. "
	id. "
	id. "
	id.
	id. "
Union ente se le reconocen noventa	id. "
cabezas de ganado lanar, valoradas en	una id. 5.000*00 "
	id. "
	_ id
	id. "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y	maquinarias, por un valor
de NINGUNO	pesetas.
Lo que pongo en su conocimiento a los	efectos correspondientes.
Alcorisa a 19 de m	de 1941
(Sello de la Autoridad)	Comandante Puesto.
	And when I
	OND
To	
alo da A	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza GOBIERNO DE ARAGON

Exp. núm. 2160

Regd.º núm.

INFORME PERSONAL

de Porme Muer Enteban

**DE ARAGON** 

# Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

de 44 años, hijo	o de Pedro :	y de Rafaela	
natural de	, de oficio	niuero y estado ca	sado
	gado que los antecedentes po		
expresado individuo	, son los siguientes:		
Ant	eriores al 18 de	julio de 1936	
de idies is:	mierdistas		
•			
	steriores al 18 de		
purente al de	steriores al 18 de Minio m jo colebor Luador de la lucal	i con el comité com	
purente al de	minio m jo colebor	i con el comité com	
pirente al de	Printo m je coleber Printo de la local.	i con el comité com	
pirente al de	Printo m je coleber Printo de la local.	iaad.	
rente el de	España y su Caudillo.		
rente el de	España y su Caudillo.	1 400 01 0001116 000	
rente el de	España y su Caudillo.		

En contestación al oficio de V. S. número	ro del día 7
de Mayo de 19 11, solicitando infor	rmes relativos a los bienes
que D. PASCUAL NUEZ ESTEBAN	poseía en 18 de julio
de 1936 y los que en la actualidad posee, teng	o el honor de poner en su
conocimiento, que:	
Al inculpado se le conocen los siguiente.	s bienes: (1)
Una casa sita	palorada en ptas.
	id
	id. "
	id. "
Una tierra	id. ,,
HINGUNA	id. "
	id
	id. "
Unich ente se le reconocen noventa	id. "
gebezas de ganado lanar, valoradas en	uns id. 5.000'00 "
	id.
	id. ,
	id. "
El ajuar de la casa, aperos de labranza y	maquinarias, por un valor
de NINGUNO	
Lo que pongo en su conocimiento a los	
	do 1015
Alcorisa a 19 Ala Tara da	ura Párro co
(Sello de la Adiolidad)	Jaming Bry
	17
(a: 48)	

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

<sup>(1)</sup> Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Tip. Casa Martínez - Zaragoza GOBIERNO DE ARAGON

# Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsazione.

Exple. núm. 3/59

bilidades políticas que me hallo instruyendo contra frecuel políticas, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel / Lo mayo de mil El Juez Instructor Provincial, y uno.

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

#### DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

con our ess Jurgado se tome dech ración a tres test gos imparciales y de solvencia ecral que aclaren la con la y antecedentes político-sociales da expedientado ve cino de ésa Poycua / Nuez Elhodo con relación la llovimiento macional y antes y después de este.

Tous se averigue y consigne el número, edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedentado y si elloro su mujer ganan sueldo o jorna y con que cuantía.



Petro Nº2 108)
ecient os cuarenta y
el Sr. Juez Instrucdes Politicas de Tey una vez verificado

VIDEICIA./

En Alcorisa a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y

Por recibida la precedente carta orden del Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Tetor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Temunicipal de que you el Secretario accidental, do y fé.

la pal de que yo el Secre

DECLARACION DE: Simón Peralta Magallón.--- En Alcorisa a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el Sr. D. José Espallargas Belenguer, Juez municipal y de mi el Secretario accidental, compareció el que dijo ser y llamarse como al margen queda dicho, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta villa, el cual, después de haber jurado an nombre de Dios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado acerca de las Diligencias que se reseñan en la carta orden que motivan las presente, é interrogado convenientemente por el Sr. Juez, dijo:

Que el expedientado PASCUAL NUEZ ESTEBAN, aunque de ideas izquierdistas antes del Movimiento observaba buena conducta y durante él se puso al lado de los rojos dedicándose a la compra y venta de garados; observando, apesar de ello, buena onducta. Que no tiene nada más que decir contra el mismo.

Leída que le ha sido esta su declaración, en ella se afirma y rutifica y la firma con el Sr. Juez y conmigo de que doy fé

Jevely williams

Gimon Peralta

OTRA DE: Antonio Espallargas Tomás.---- rio compareció el que dijo ser y llemarse como al margen queda dicho, de treinta y dos años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de esta Villa, el cual, después de haber jurado en nombre de Dios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado acerca de las diligencias a que hace referencia la carta ordem que encabeza las presentes, é interrogado convenientemente, dijo:

Que nó le comprende ninguna de las generales de la Ley. Que el expedientado RASCUAL NUEZ ESTEBAN, aunque fué de ideas izquierdas antes del Movimiento observo buena conducta, y dura el Alzamiento, se puso al lado de los rojos, colaborando con ellos, a la compre y venta de ganados; observando, apesar de ello buena conducta y no constando al declarante, haya intervenido en ningún acto vandálico. Que no tiene nada más que decir.

Leída que le ha sido esta su declaración, en el la se afiry ratifica y la firma con el Sr. Juez " conmigo de que doy

Hutonio Esfirlhery as Exegure GOBLERNO

Tailupullay "

OTRA DE: Justo-JulioVillenova Procas. Seguidamente y ante los expresados Sres. Juez y Secretario, compareció el que dijo ser y llamarse como al margen que da dicho, de cincuenta y ocho años de edad, casado, labrador, matural y vecino de esta Villa el cual, después de haber jurado en nombre deDios decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado acerca de las diligencias a que se refiere la carta orden que encabeza las presentes, dijo:

· Que no le comprende hinguna de las generales de

la Ley.

Que el expedientado PASCUAL NUEZ ESTEBAN, antes del Glorioso Alzamiento Nacional, sabe que era de ideas izquierdistas, pero que observó buena conducta; al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional, se puso al lado de los marxistas, con los que colaboró, dedicándose únicamen se a la compra y venta de canados y pieles de los mismos; observanco, apesar de ésto, buena conducta.

que no tiene, ne da más que manifestar.

Leida que le ha sido esta su declaración en ella e afirma y ratifica y ha firma con el Sr. Juez y con-

igo de que doy fé.

fail Expediang "

DILICENCIA.

Se extiende para hacer constar que el expedientado PASCUAL NUEZ ESTEBAN, tiene en esta Villa a su mujer ancarnación Alquézar reralta y tres nijos llamados Pedro, José y Julia Nuez Alquézar, de quince, trece y siete años respectivamente; no percibiendo sueldo ni jornal de ninguna clase y viven en compañía del madre de la esposa del encartado, en esta Villa, Calle San Valero número 6; doy fé.

OTRA./

Al siguiente día y cumplimentado todo lo ordenado por el Sr. Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel, se remiten estas diligencias a dicho Superior por el conducto de su recibo, doy fé.



R/ 126./

Tengo el honor de remitir a V.S. una vez firmada por la esposa del encartado PASCUAL NUEZ ESTEBAN .la adjunta cédula de citación.

Significando de que el referido encartado se encuentra en la prisión de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza) por tanto nó se ha podido citar al expedientado, habiendo fi mado, como ya se dice, la esposa del mismo.

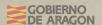
Dios guarde a V.S. ms. años. Alcorisa, 14 Marzo de 1.942.

EL AUEALMENICIPAL



SR. JUEZ INSTRUCTOR DEL JUZGADO PROVINCIAL DE RES-PONSABILIDADES POLITICAS DE

TERUEL





# CÉDULA DE CITACIÓN

El Secretario

JUZGADO INSTRUCTOR DE TERUEL Avenida de Sagunto, 10

En el expediente de Responsabilidades Políticas que se instruye en este Juzz gado contra usted se ha dictado por el Sr. Juez providencia mandándole citar a usted para que comparezca ante este Juzgado en el término de cinco días y horas de diez a trece, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y los conz teste y se defienda, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expez diente sin más citarle ni oirle.

Y para que la citación acordada tenga su debido efecto, expido la presente en Teruel, a 10 de Marso de 1949.

RECIBÍ EL DUPLICADO (Fecha y firma)

Con Carnacion of Guldon

Pasenal Mines Esteban - alcorisa

Sr. D.

#### **PROVIDENCIA**

Juez Sr. de Gregorio

En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de des presente folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

. Lo proveyó y firma S. S.a. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a

cuarenta y dos.

day

de junio de mil novecientos

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveido. Doy fe.



" videren pris Santellote try de Antal Julio de missione Or Blancosanche Seintos enouverto ; des Visto of esterdo de esto nopeoleuto libre order of fuel Municipal de Aleonia feara que se acerique plinga incl. tos si el refuelentado musel There detalace continue en la Pri sion de lan finare de Morrosufas à sitio un gue un la outroshidad to encuerte Samuel's pline of to Dan for Blace famoles, five Africai for in franciació de de Sentico A fredland - Serles Blaves pues la formula des **GOBIERNO** 

Provistimo from Seastellote travala ( Retal de Siento financiales I do ! Par horasisedone soute! tools for of wherior do Alcone à loque rels mariaba su la order que se de lebro en tespolo parado felio à pesas destine followner colo referalercase della order la que devolvera a la major breveola By Side Blows pentro la prevenida dosse

GOBIERNO DE ARAGON

ber el un pediente sequiolo se anto Jurgado por responsabilidas feolis the court of 3/59 de 1941 coules Evenue de me pueblo Passing Mus betitan; he nevedado desingis a It la presento à fin de que a la encezor brevedant se morrique Minga roustas si of expedients do Caseraf Vous betefore conte men unda Tresson de force feran de Morarefas o en otro enso setió en que en la neturidad es es liquiciala randa major ve-Janeis . Dief gue à l'mon al Sinstellate 30 Diebel 1942 for Hours topur Municipal de Maria

frondensia Meorina a Oliver de Suring Dennel Troverentes It reclude la anterior Oasta-orden, para cumpler lo mondado en la mome, prostiqueire las averguaciones me, Ceraried al objeto de Cocalizar el paradero del If pedientado forenal Muez brteban, y me resultado Magare contar mediante Ollegenin mude, of relientant al M. fues Ole furtimienoù de estre thotas Olyando to to per que ari conte mengliment. live . Vo Maido J firme et br. fue Mono siful de esta villa Olegha day fo'. Jonephy C For la presente je el feeretains Viego constar, que de las averiquaciones buella enterte sentido senelta, que forceal Mues brteban de cuencutra du el dia Ole Monz of reside en esta villa. Doy fe, What Algudamente of Cumphinentrale De vinter Istal deflugencial to proportice descia por correr Ty A' lallorin R De triero de 1943,

A U T O :Alcaniz a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinquenta y tres.

Dada cuenta: Y

RESULTANDO: que procedente del Juzgado instructor Provincial de Teruel, se recibió en el Juzgado de Instrucción de Castellote el presente expediente de Responsabilidades Políticas número 3/59 tramitado contra Cascucal Nece Estabacuse cino de Alegnara sin que aparezca en dicho expediente que se dictara sentencia dondenando a dicho inculpado así como que sus bienes no llegan a veinticinco mil pesetas, CONSIDERANDO: que la Ley de 19 de Febrero de 1942, dispone que seran sobreseidos todos los expedientes de Responsabilidades Políticas cuyo valor de sus bienes no exceeda de veinticinco mil pesetas y estando comprendidos en el presente caso dicho expedientado procede declarar concluso y elevarlo a la Superioridad una vez se publiquen los edictos.

sente expediente de Responsabilidades Politicas tramitado con el nº 3/57 contra la canzar el valor de sus bienes la cantidad de VEINTICINCO MIL PESETAS. Alcense los embargos y trabas practicados sobre sus bienes y hagase saber a dicho inculpado que en el plazo de diez dias puede instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesa sobre sus bienes, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo se decretará su archivo.

Así por este su auto lo proveyó, mando y firma el Sr.D.José de Luna Guerrero, Juez de Instrucción Alcaniz y su partido, con jurisdicción prorrogada al de Castellote, doy fé.

E/

Jacob hul



g a fine maio so fine loov on lim ob end mittged ob comic ifniev s sinsola: O T U A IILIGENCIA: Para hacer constar que en el mismo dia se remite testimonio de este auto a la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Politicas, doy fe; rotourtent one; HANDLE OUR PROCES recibió en el Juzge oddi se castellote ol presente expedente de Assonsabilidades routin assition persilidades es esteste oup ain one on only ev as teseg fin contributev a negeti on seneid aus our ome les cosquent The Land we lo we do le rebrero de 1942, dispone que seran sobressiat northe obnetse y satesed in contoliniev eb sheecke on sentio are .notolue nol meupilduq en sev enu babirolreque al a Oligvela S.S. por ante mi el secretario ectal, dito: Se declara concluso el cue son to mon open there agolitical action and believe of me in open of mon al cars of value of the continue of assets are so this to take of - leve refert epong agle sele ob oselg le ne our obaginent one le red sur andard on ofne instancel o mitoulovop al a metro as noto ited retur

Así por sata su a to lo proveyó, mento y firma el Sr. u. Josó de con Guerraro, Juez de Instrucción Alcaniz y su partido, con juriscicción prorrogada el de Castellot, dey fe.

pesa sobre sus bienes, bajo spercibimiento que transcarriga dicho disso

.ovidota ne eraferoeb es

alcorisa.

#### EDICTO

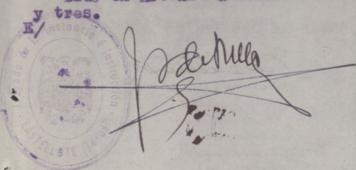
Don José de Luna Guerrero, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Alcaniz, con jurisdicción prorrogada al de Castallote.

Por el presente hago saber que el inculpado fascual Nucre Contra le ha sido sobressido el expediente de Responsabilidades Politicas, tramitado en su contra, por no alcanzar el valor de sus bienes la cantidad de 25000 Pts, en su consecuencia dicho expediente, recobra su capacidad para la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especual de los interesados a fin de que estos que en el plazo de diez dias a partir de la publicación de este edicto pueda instar cualquier petición en orden a la devolucion o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia

de que pasado dicho plazo se decretara el archivo de los autos.

Dado en Alcaniz a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta



Horar hil

DILIGERCIA: Acredito por ella que el precedente Mileto queda expuesto al público en el tablón de anuncios o office t del exterior de este Jusgado en el dia de hoy. of the . Jolleven on in benjoreng melost elia, no stano

Castellete e veintimeis de Septiembre de mil -ndiment , and it inevecientes insuente y tres in sque as on isheldba obla an of

elcensar of valor de sus bi enes in cantinge de 25000

State amounte, recourt ou capacidad para catatra a general conscients y on especial to toe interliding Br on tilter a sail coli co osile in our actes o

-Louisves al a notre. Para hacer-conster que chi presente Edicto ha permanecido sionstreves simpleste al público en el teblén de anuncios de este o . . Jungado durante el plane deglacemberdo, ceta que se hayar preedimenti e edimentado por el intererado reclamación alguna dey 26. com

Castellote a nueve de Octubre de ail novecientes . Les of cinquents y tres.

De orden de S.Sª dirijo a V.

La presente que devolverá debidamente dumphimentada una vez practicadas las diligencias siguiente: Que el adjunto edicto edicto sea fijado en el tablon de chuncios de ese Juzgado de Paz por 10 dias, haciendose constar al dorso del mismo la fecha de fijación y retiro del mismo.

El Secretario actal,

Sr.Juez de Paz de

Aleonisa GOBIEF DE ARM

S.1.467.070

MI TOUR AND A TOUR,

le preudre que devivere destamentes la preudre que preudre la constitue el adjunto de distre el adjunto el adjunto de el feblos de el feblos de el colo de

10 day hed a los on to la los of

attent v noise in company of the he in

. com to to the state of the st

PR0 - - -

B SO I S SULLY



#### JUZGADO DE PAZ

DE

ALCORISA

(Teruel)

Número 13th

VIDENCIA. = En Alcorisa a veintinueve de Septiembre de

mil novecientos cincuenta y tres.

Por recibida la precedente carta orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido de Castellote, digo, del partido de Alcañiz, cúmplase todo cuanto por el mismo se ordena y una vez verificado, devuelvase a su procedencia por el conducto de su recibo.

Lo mandó y firma el Sr. D. José Espallargas Be-

lenguer, Juez de Paz de que doy fé.

DILICENCIA = En el mismo día se extiende para hacer constar, que ha sido colocado en el tablón de anuncios de este Juzgado el Edicto a que se refiere la pre-cedente carta orden, doy fé.

OTRA.= En once de Noviembre del mismo año, ha sido retirado el Edicto de referencia, relativo a PASCUAL NUEZ ESTEBAN, el cual, juntamente con estas diligencias se devuelve al Sr. Juez de Instrucción de Alcañiz, por el conducto recibido, de fé.



alcovina

#### EDICTO

Don José de Luna Guerrero, Juez de Instrucción de la Ciudad y partido de Al cañiz, con jurisdicción prorrogada al de Castallote.

Por el presente hago saber que el inculpado <u>Scaucal Vuer Castalles</u>

le ha sido sobressido el expediente de Responsabilidades Políticas, tramitado en su contra, por no alcenzar el valor de sus bienes la cantidad de 25000 Pts, en su consecuencia dicho expediente, recobra su capacidad para la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en especual de los interesados a fin de que estos que en el plazo de diez dias a partir de la publicación de este edicto pueda instar cualquier petición en orden a la devolucion o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes con la advertencia

de que pasado dicho plazo se decretara el archivo de los autos.

Dado en Alcaniz a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta

y tres.

El Secretario actal.



DILIGENCIA./ Se extiende para hacer constar que, em precedente

Edicto ha permanecido expuesto al público en el tablón

de anuncios, desde el día veintinueve de Septiembre últi
mo, hasta el día de la fecha que ha sido retirado. Doy

fé en Alcorisa a once de Noviembre de mil novecientos cin
cuenta y tres.



PROVIDENCIA JUEZ SENOR DE LUNA

Castellote a diez y seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

garbearege.

Los anteriores edictos únase al expediente de su razón, y habiendo transcurrido el plazo de diez dias sin haberse formalizado reclamación alguna, elevese a la Superioridad para su archivo.

mando y firma S. Sª doy fé.

DILIGENCIA: Segui damente se cumple lo mandado, doy fé.



Parais ade Deerge

Ilmo Señor,

Expediente nº 3/59 Expedientado

Adjunto tengo el honor de elevar a V.I. el expediente de Responsabilidades Politicas de las referencias del margen, por si tiene a bien ordenar su archivo.

Dios guarde a V.I.muchos años. Castellote , a 16 Noviembre 1953. El Juez de Instrucción,



Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

TERUEL

PROVIDENCIA
Señores:
Presidente

mil novecientos cincuenta y he

Al Fiscal para que dictamine lo que estime procedente.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

NOTA.-En el mismo día pasa a Fiscalía.



El fiscal examando el antini Fastalo dice pel proceole el activo del presente expedició

Tennel 26 de Novientre de 1953

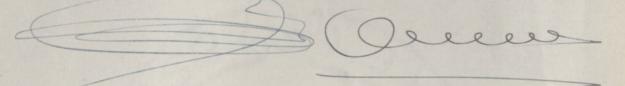
Singlem mm



Providence le mel une de Diciembre de mil morenienletione, les ciu encente y tres.

Anchimere este experiente en on progras.

Le andam les leurs del morgon y whice al h. Precidente. lestilics.



Noto: In el mismo die al remite al propat para en archiro.

